UN QUERER DE DIOS

Como señales sensibles de su presencia viva y eficaz entre los hombres, Jesucristo instituyó los sacramentos: pisadas, huellas de su paso divino por la tierra 1; canales por los que nos llega sobreabundantemente la gracia merecida por el Señor con su Pasión, Muerte y Resurrección. En cada sacramento Dios sale a nuestro encuentro de un modo específico, siempre sobrenatural, para comunicarnos su vida o aumentarla en nuestras almas. Al recibirlos con las disposiciones convenientes, nos configuramos con Cristo 2 y en nuestra existencia se reproduce —de un modo misterioso pero real 3— la vida del Señor. Con El morimos al pecado y resucitamos a la gracia, en El somos colmados del Espíritu Santo y podemos llamar Padre a Dios, por El adquieren nuestras acciones, aun las más comunes, eficacia corredentora.

El Señor, atento siempre a las necesidades de los hombres, desea que estos medios divinos nos acompañen desde el primero al último momento de nuestra vida. Nos regenera por medio del Bautismo, ordinariamente a los pocos días de haber nacido; nos fortalece mediante la Confirmación; nos alimenta con la Sagrada Eucaristía; cuando caemos heridos por el pecado, nos perdona y da fuerzas en la Penitencia; y al acercarse el momento de rendir cuentas a Dios,

3 Cfr. Ibid.

De nuestro Padre, Meditación, 25-XII-1968.

² Concilio Vaticano II. Const. dogm. Lumen gentium, n. 7.

con la Unción de los Enfermos nos prepara al definitivo encuentro con el Creador.

A estos sacramentos se añade el Orden Sagrado, que sella una peculiar llamada divina para ser mediador entre Dios y los hombres, y el Matrimonio, por el que los cónyuges cristianos significan y participan el misterio de unidad y amor fecundo entre Cristo y la Iglesia (cfr. Ephes. V, 32), se ayudan mutuamente a santificarse en la vida conyugal y en la procreación y educación de la prole 4.

Desde el comienzo de la Iglesia, la doctrina cristiana acerca del matrimonio ha producido innumerables frutos de santidad y ha cooperado decisivamente en la configuración de una sociedad civil concorde con las exigencias más íntimas de la dignidad humana. Y así no es de extrañar que, queriendo desarraigar de la entraña de la sociedad la concepción cristiana de la vida, los enemigos de Dios pretendan demoler, en primer lugar, el matrimonio y la familia. Por eso la Iglesia, consciente de que el bien de la sociedad y de sí misma está profundamente vinculado al bien de la familia (cfr. Conc. Vat. II, Const. past. Gaudium et spes, n. 47), siente de manera más viva y acuciante su misión de proclamar a todos el designio de Dios sobre el matrimonio y la familia 5.

El matrimonio, institución natural

Después de haber formado a Adán del barro de la tierra, dijo Dios: no está bien que el hombre esté sólo, hagámosle una compañera semejante a él 6. Y añade el autor sagrado: por eso dejará el hombre a su padre y a su madre y se unirá a su mujer, y vendrán a ser los dos una sola carne 7. Quedaba así fundada, en los mismos albores de la humanidad, la institución natural del matrimonio. Los bendijo Dios diciéndoles: procread y multiplicaos y llenad la tierra 8.

El matrimonio, pues, no fue instituido ni establecido por obra

⁴ Concilio Vaticano II, Const. dogm. Lumen gentium, n. 11.

⁵ Juan Pablo II, Exhort. apost. Familiaris consortio, 22-XI-1981, n. 3.

⁶ Genes. II, 18.

⁷ Genes. II, 24. ⁸ Genes. I, 28.

de los hombres, sino por obra de Dios 9. La narración de la Sagrada Escritura, la enseñanza constante de la Iglesia y la recta razón humana reconocen a la institución matrimonial un carácter sagrado no adventicio, sino ingénito; no recibido de los hombres, sino radicado en la misma naturaleza 10. Carácter sagrado pacíficamente admitido hasta que las doctrinas iluministas pretendieron desvincular al hombre de Dios 11. En los últimos siglos, en efecto, se ha difundido una visión del matrimonio sin referencia a Dios, como si fuera asunto de competencia exclusiva de la legislación civil, e incluso como un asunto privado entre hombre y mujer, que establecen una relación cuyo contenido y duración determinan a su arbitrio.

Esta concepción, ampliamente extendida en nuestros días, es responsable de que en muchos lugares la dignidad de la institución matrimonial se halle oscurecida por la epidemia del divorcio, el llamado amor libre y otras deformaciones; es más —declara el Concilio Vaticano II—, el amor matrimonial queda frecuentemente profanado por el egoísmo, el hedonismo y los usos ilícitos contra la generación 12; males que tienen su raíz más honda en la difusión de una concepción secularista de la vida, que ha producido y produce un gravísimo daño a innumerables almas y constituye una de las causas más radicales de la decadencia civil y moral de la sociedad.

Todo hombre y toda mujer es libre para casarse o no casarse, porque Dios a nadie obliga a contraer matrimonio; pero esa libertad no puede extenderse ni afectar a la esencia de la institución matrimonial. Mientras que otras relaciones y acuerdos humanos tienen su origen en la ley humana positiva, y se pueden modificar según el libre convenio de los hombres, con el contrato matrimonial no sucede así. Su particular objeto y sus fines, fijados por Dios, le imprimen un carácter especial. En el contrato matrimonial, la voluntad humana tiene su parte y por cierto nobilísima. Porque cada matrimonio particular, en cuanto es unión conyugal entre un hombre determinado y una determinada mujer, no se realiza sin el libre consentimiento de

⁹ Pio XI, Litt. enc. Casti connubii, 31-XII-1930; cfr. Concilio Vaticano II, Const. past. Gaudium et spes, n. 48.

¹⁰ León XIII, Litt. enc. Arcanum, 10-II-1880.

¹¹ Cfr. Ibid.

¹² Concilio Vaticano II, Const. past. Gaudium et spes, n. 47.

uno y de otro esposo (...). Esta libertad, sin embargo, sólo tiene por fin que conste si los contrayentes quieren o no contraer matrimonio y con esa persona precisamente; pero la naturaleza del matrimonio está totalmente sustraída a la libertad del hombre, de suerte que, una vez se ha contraído, está el hombre sujeto a sus leyes divinas y a sus propiedades esenciales 13.

El amor humano

Enseña la Iglesia en el Concilio Vaticano II que la *íntima co*munidad conyugal de vida y de amor ¹⁴, que es el matrimonio, se establece sobre la alianza de los cónyuges, es decir, sobre su consentimiento personal e irrevocable ¹⁵.

Elemento constitutivo esencial del matrimonio es, pues, el consentimiento dado y recibido por cada uno de los cónyuges, expresión del amor entendido en su acepción más profunda y verdadera: como afecto de la voluntad, que va de persona a persona y abarca el bien de toda la persona y, por tanto, es capaz de enriquecer con una dignidad especial las expresiones del cuerpo y del espíritu y de ennoblecerlas como elementos y señales específicas de la amistad conyugal 16.

Este amor, por ser eminentemente humano 17, no ha de confundirse con el mero afecto sensible ni con la simple atracción física. Procediendo de la libre voluntad de los contrayentes, el verdadero amor conyugal se manifiesta en la donación total y definitiva del marido a la mujer y de la mujer al marido; unión tan íntima y particular que, como afirma con lenguaje claro la Sagrada Escritura, constituye, de los dos, una sola carne 18.

La entrega propia y peculiar de los cónyuges en el matrimonio se funda en la verdad más profunda del ser humano, creado inteligente y libre, a imagen y semejanza de Dios 19: ésta es la mayor ri-

¹³ Pío XI, Litt. enc. Casti connubii, 31-XII-1930.

¹⁴ Concilio Vaticano II, Const. past. Gaudium et spes, n. 48.

¹⁵ Thid

¹⁶ Concilio Vaticano II, Const. past. Gaudium et spes, n. 49.

¹⁷ Ibid.

¹⁸ Genes. II, 24.

¹⁹ Cfr. Genes. I, 26.

queza de la persona, la raíz de su peculiar dignidad entre todas las criaturas. Y siendo Dios el Amor por esencia 20, también su imagen, cada hombre y cada mujer, lleva en sí, por su condición de persona, la capacidad de amar y de ser amado: llamándolo a la existencia "por amor", (Dios) lo ha llamado al mismo tiempo "al amor", escribe Juan Pablo II a propósito del ser humano. Y añade: creándola a su imagen y conservándola continuamente en el ser, Dios inscribe en la humanidad del hombre y de la mujer la vocación y consiguientemente la capacidad y la responsabilidad del amor y de la comunión. El amor es por tanto la vocación fundamental e innata de todo ser humano 21.

Sólo hay dos formas de responder radicalmente a esta llamada que Dios hace a cada hombre y a cada mujer cuando lo trae a la vida, dos modos específicos de realizar integralmente la vocación de la persona humana al amor: el Matrimonio y la Virginidad. Tanto el uno como la otra, en su forma propia, son una concreción de la verdad más profunda del hombre, de su "ser imagen de Dios" 22.

Amor perenne y exclusivo

Al instituir el matrimonio. Dios le dio unas características esenciales, acordes con la naturaleza humana. Desde el principio quiso que fuera una unión exclusiva y permanente de un hombre con una mujer. A esta voluntad original divina se refirió Jesucristo cuando, a la pregunta que le formularon los fariseos con intención de tentarle, respondió: ¿no habéis leído que al principio el Creador los hizo varón y hembra y que dijo: por eso dejará el hombre a su padre y a su madre y se unirá a su mujer, y serán los dos una sola carne? Así, pues, ya no son dos, sino una sola carne. Por tanto, lo que Dios unió no lo separe el hombre 23.

Como afirma explícitamente el Concilio Vaticano II, ratificando una vez más la enseñanza perenne de la Iglesia, estas características esenciales son exigencias de la naturaleza misma del amor

²⁰ Cfr. I Ioann. IV, 8.
21 Juan Pablo II, Exhort. apost. Familiaris consortio, n. 11.

²³ Matth. XIX, 4-6.

conyugal: por su índole natural, la institución del matrimonio y el amor conyugal están ordenados por sí mismos a la procreación y a la educación de la prole, con las que se ciñen como con su corona propia. De esta manera, el marido y la mujer, que por el pacto conyugal "ya no son dos, sino una sola carne" (Matth. XIX, 6), con la unión íntima de sus personas y de sus obras se ayudan y se sostienen mutuamente, adquieren conciencia de su unidad, y la logran cada vez más plenamente. Esta íntima unión, como mutua entrega de dos personas, lo mismo que el bien de los hijos, exigen plena fidelidad conyugal y urgen su indisoluble unidad 24.

La unidad y la indisolubilidad, así como la ordenación del amor conyugal a los hijos, afectan intrínsecamente a todo verdadero matrimonio, ya sea entre cristianos o no, porque se derivan de la Voluntad divina, que desde el principio y para todo el género huma-

no estableció así la sociedad conyugal.

El amor conyugal y la institución del matrimonio tienen su paradigma en el amor eterno y fiel de Dios a los hombres. En efecto, ya antiguamente Dios se adelantó a unirse a su pueblo por una alianza de amor y fidelidad 25. Esta alianza realizada por vez primera con el patriarca Noé, representante de toda la humanidad 26, y luego -en varias ocasiones- con el pueblo de Israel 27, tiene unas características que los profetas del Antiguo Testamento no dudan en parangonar al pacto de amor que liga al esposo y a la esposa: entonces te desposaré conmigo para siempre, te desposaré conmigo en la justicia y en el derecho, en la benignidad y en el amor; te desposaré conmigo en la fidelidad, y tú conocerás a Yavé 28. Así como Dios es enteramente fiel a su promesa, y ama a los hombres con amor indestructible y sobrenaturalmente fecundo, de modo análogo la íntima comunidad conyugal de vida y amor se establece sobre la alianza de los cónyuges, es decir, sobre su consentimiento personal e irrevocable 29, plenamente abierto a la transmisión de la vida.

25 Ibia.

²⁴ Concilio Vaticano II, Const. past. Gaudium et spes, n. 48.

Cfr. Genes. IX, 1 ss.
 Cfr. Genes. caps. XV, XVII, XVIII, XXXV; Exod. XIX, XXIV, etc.
 Osee II, 21-22; cfr. Isai. LIV; Ierem III, 6-13; Ezech. XVI, 8.

²⁸ Osee II, 21-22; cfr. Isai. LIV; Ierem III, 6-13; Ezech. AVI, 8 29 Concilio Vaticano II, Const. past. Gaudium et spes, n. 48.

El amor matrimonial no se reduce a un afecto meramente sensible: así como ese sentimiento, de por sí mudable, no origina formalmente el pacto conyugal, del mismo modo su atenuación con el paso del tiempo, si esto llegase a ocurrir, nada dice en contra de la estabilidad y firmeza del vínculo que se contrajo un día. La donación física total sería un engaño si no fuese signo y fruto de una donación en la que está presente toda la persona, incluso en su dimensión temporal; si la persona se reservase algo o la posibilidad de decidir de otra manera en orden al futuro, ya no se donaría totalmente 30.

Quien no lo entendiera así, poco o nada habría entendido del verdadero amor. Como escribió nuestro Padre, tendría un pobre concepto del matrimonio y del cariño humano quien pensara que, al tropezar con esas dificultades, el amor y el contento se acaban. Precisamente entonces, cuando los sentimientos que animaban a aquellas criaturas revelan su verdadera naturaleza, la donación y la ternura se arraigan y se manifiestan como un afecto auténtico y hondo, más poderoso que la muerte (Cant. VIII, 6) 31.

Amor casto y fecundo

Por haber sido creado a imagen de Dios, el ser humano está muy por encima de las demás criaturas materiales. Su alma espiritual informa y gobierna al cuerpo constituyendo con él una unidad sustancial. Y aunque es principalmente en el alma donde reside la imagen de Dios, también el cuerpo humano participa de esa dignidad.

Por esta razón, la sexualidad, mediante la cual el hombre y la mujer se dan uno a otro con los actos propios y exclusivos de los esposos, no es algo puramente biológico, sino que afecta al núcleo íntimo de la persona humana en cuanto tal. Ella se realiza de modo verdaderamente humano solamente cuando es parte integral del amor con que el hombre y la mujer se comprometen totalmente entre sí hasta la muerte 32.

³⁰ Juan Pablo II, Exhort, apost. Familiaris consortio, 22-XI-1981, n. 11.

 ³¹ Es Cristo que pasa, n. 24.
 32 Juan Pablo II, Exhort. apost. Familiaris consortio, 22-XI-1981, n. 11.

En este marco de donación completa y de fidelidad conyugal, el ejercicio de la capacidad procreadora es en sí mismo bueno y noble. Ese es el contexto, el trasfondo, en el que se sitúa la doctrina cristiana sobre la sexualidad. Nuestra fe no desconoce nada de lo bello, de lo generoso, de lo genuinamente humano, que hay aquí abajo. Nos enseña que la regla de nuestro vivir no debe ser la búsqueda egoísta del placer, porque sólo la renuncia y el sacrificio llevan al verdadero amor: Dios nos ha amado y nos invita a amarle y a amar a los demás con la verdad y con la autenticidad con que El nos ama 33.

La verdad del amor conyugal comporta que la oblación de un cónyuge al otro esté abierta a la transmisión de la vida. Con la creación del hombre y de la mujer a su imagen y semejanza, Dios corona y lleva a perfección la obra de sus manos; los llama a una especial participación en su amor y, al mismo tiempo, en su poder de Creador y Padre, mediante su cooperación libre y responsable en la transmisión del don de la vida humana: "Y bendíjolos Dios y les dijo: «Sed fecundos y multiplicaos y henchid la tierra y sometedla»" (Genes. I, 28).

De este modo, el cometido fundamental de la familia es el servicio a la vida, el realizar a lo largo de la historia la bendición original del Creador, transmitiendo en la generación la imagen divina de hombre a hombre (cfr. Ibid. V, 1-3) 34.

Esa autenticidad del amor —escribe nuestro Padre— requiere fidelidad y rectitud en todas las relaciones matrimoniales. Dios, comenta Santo Tomás de Aquino (cfr. S. Th. I-II, q. 31 et 141), ha unido a las diversas funciones de la vida humana un placer, una satisfacción; ese placer y esa satisfacción son por tanto buenos. Pero si el hombre, invirtiendo el orden de las cosas, busca esa emoción como valor último, despreciando el bien y el fin al que debe estar ligada y ordenada, la pervierte y desnaturaliza, convirtiéndola en pecado, o en ocasión de pecado.

La castidad —no simple continencia, sino afirmación decidida de una voluntad enamorada— es una virtud que mantiene la juventud del amor en cualquier estado de vida. Existe una castidad de los que sienten que se despierta en ellos el desarrollo de la pubertad, una

 ³³ Es Cristo que pasa, n. 24.
 34 Juan Pablo II, Exhort. apost. Familiaris consortio, 22-XI-1981, n. 28.

castidad de los que se preparan para casarse, una castidad de los que Dios llama al celibato, una castidad de los que han sido escogidos por Dios para vivir en el matrimonio.

¿Cómo no recordar aquí las palabras fuertes y claras que nos conserva la Vulgata, con la recomendación que el Arcángel Rafael hizo a Tobías antes de que se desposase con Sara? El ángel le amonestó así: Escúchame y te mostraré quiénes son aquellos contra los que puede prevalecer el demonio. Son los que abrazan el matrimonio de tal modo que excluyen a Dios de sí y de su mente, y se dejan arrastrar por la pasión como el caballo y el mulo, que carecen de entendimiento. Sobre éstos tiene potestad el diablo (Tob. VI, 16-17).

No hay amor humano neto, franco y alegre en el matrimonio si no se vive esa virtud de la castidad, que respeta el misterio de la sexualidad y lo ordena a la fecundidad y a la entrega (...). Cuando la castidad conyugal está presente en el amor, la vida matrimonial es expresión de una conducta auténtica, marido y mujer se comprenden y se sienten unidos; cuando el bien divino de la sexualidad se pervierte, la intimidad se destroza, y el marido y la mujer no pueden ya mirarse noblemente a la cara 35.

El amor humano, cuando se halla plenamente inscrito en el plan de Dios, es camino para el perfeccionamiento personal de los cónyuges y pieza importantísima para la recta ordenación de la sociedad civil, cuya célula viva y fundamental es la familia. Es también senda que Jesucristo ha elevado a la dignidad de sacramento, haciéndolo cauce de la gracia y llamando a los cónyuges cristianos a buscar la santidad mediante el cumplimiento de todos y cada uno de los deberes propios de su estado y condición. Es, finalmente, una llamada específica a la comunión plena con Dios, como lo es la vocación al celibato apostólico —más alto en sí mismo que el estado matrimonial 36—, por el que algunas personas renuncian voluntariamente al amor humano, para entregarse con todas sus fuerzas y con disponibilidad plena a la propagación del Reino de los cielos.

 ³⁵ Es Cristo que pasa, n. 25.
 36 Cfr. Concilio de Trento, sess. XXIV. can. 10 de sacramento matrimonii, Denz. 980 (1810).